

JOSÉ ANTONIO MARRERO NIETO

Decano del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Las Palmas

Sobre la función delegada de la Administración

En la Comunidad Canaria, el sueño de la función delegada de la Administración es actualmente una realidad palpable, que se desarrolla a través de los Colegios Profesionales Canarios, desde hace diez meses. Como observamos, en la redacción de las diferentes Normativas y Reglamentos, que se promulgan actualmente, la Administración, en líneas generales, "impone" cada vez con mayor profusión la responsabilidad plena de su aplicación a los colegios profesionales como entidades "visoras", y por tanto responsables solidarios con el contenido del proyecto.

Partiendo de esta premisa y para entrar en la materia que nos ocupa, en marzo de 2005 la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías nos trasladó a los colegios profesionales de Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería industrial de Canarias un borrador-proyecto de decreto "por el que se regulan los procedimientos administrativos para la autorización o liberalización de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias". El desarrollo de este borrador se lleva a cabo a través de ocho títulos con 89 artículos. He de hacer constar expresamente que el decano del Colegio de Santa Cruz de Tenerife, a la sazón, Juan Pedro Sánchez Rodríguez, y yo mismo, como no podía ser de otra manera, formamos equipo desde el principio, y nuestros comunes comentarios sobre las lógicas discrepancias en la redacción del contenido técnico de varios de los apartados se admitieron en su totalidad por parte de los redactores del citado borrador de proyecto

del decreto, circunstancia que se comprobó posteriormente en la redacción definitiva, publicada como Decreto 161/2006 de 8 noviembre.

Uno de los apartados más importantes, por razones obvias, de este decreto se refleja en el *Capítulo II: Control de calidad de los documentos técnicos*. En su artículo 59: *Visado de conformidad y calidad de los proyectos*, que consiste en la actuación de una entidad autorizada por el Centro Directivo Competente (en nuestro caso, la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno Canario), que acredita que el citado documento técnico ha sido revisado y es conforme a la reglamentación técnica de seguridad y otras normas vigentes en el ámbito y naturaleza de la instalación proyectada. Dicha actuación se plasmará en un

"visado de conformidad y calidad" que diligenciará la entidad autorizada sobre el proyecto.

Por otra parte, el *Artículo 60: Requisitos para la habilitación de visados de conformidad y calidad...* explica que los referidos visados podrán ser emitidos por aquellas entidades habilitadas expresamente por la Administración competente en materia de industria y energía... entre las citadas entidades se han considerado de forma primordial los colegios profesionales.

En base a ello, se nos ha concedido la consideración de Entidades Autorizadas, que implica la función delegada de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para llevar a cabo el trámite de control, revisión de proyectos

y de los certificados de finalización de obra, y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en BT y AT, respectivamente (en un futuro muy próximo se ampliará a las industrias de todo tipo).

Esta gestión nos exige unos requisitos esenciales que debemos acreditar ante la Administración, de entre los cuales destacamos: disponer de medios técnicos y profesionales (secretario técnico acreditado) suficientes en cantidad y cualificación, para el desempeño de la función supervisora, disponer de las herramientas y medios para realizar las comunicaciones por vía telemática, incluido el visado electrónico y acreditar un protocolo que garantice el control mínimo de los parámetros técnicos requeridos y la ecuanimidad y transparencia en sus actuaciones.

El proceso de adaptación a este sistema de gestión del visado de calidad, actuando como entidad autorizada, y no como colegio propiamente dicho, tuvo en principio sus lógicos inconvenientes, por exigirse a los colegiados en ejercicio mayor calidad y responsabilidad en la presentación de sus trabajos. No obstante, como era de esperar, con la colaboración de todos ellos, el proceso se ha consolidado de forma y manera que ha colmado nuestras aspiraciones de actuar como función delegada de la administración.

Desde el Colegio de Las Palmas ofrecemos nuestra experiencia y gestión en "la habilitación de visados de conformidad y calidad" al consejo General o a los colegios de toda España que lo deseen; será para nosotros una gran satisfacción el poder aportar la documentación necesaria.



“DESDE EL COLEGIO DE LAS PALMAS OFRECEMOS NUESTRA EXPERIENCIA Y GESTIÓN EN LA HABILITACIÓN DE VISADOS DE CONFORMIDAD Y CALIDAD”

CARDIEL